

ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2015, A LAS 17:00 HORAS, A CELEBRARSE EN LA SALA DE REGIDORES, EN LA PLANTA ALTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD.

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y en su caso, aprobación.

III.- Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 14 de Mayo de 2015.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que se apruebe en la general y en lo particular el Reglamento de Protección y Posesión Responsable de Animales y Mascotas para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
- b) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento Interno de Diseño, Construcción y Conservación Arquitectónica del “Fraccionamiento Residencial del Bosque”, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
- c) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento Interno de Uso y Disfrute de las Instalaciones del “Fraccionamiento Residencial del Bosque”, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
- d) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento interno de Convivencia del Buen Vecino, del “Fraccionamiento Residencial del Bosque” del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
- e) Dictamen de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, para que:

PRIMERO.- Se autorice la cesión de derechos del local MC-00-117 EXT del Mercado Centenario de esta ciudad, de su propietario C. SALVADOR LEON LOZA, a favor del cónyuge supérstite C. MARIA ELIDA ENRIQUEZ ENRIQUEZ.

SEGUNDO.- Dicho traspaso deberá realizarse previo el pago de los impuestos y derechos correspondientes.

- f) Dictamen de Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice constituir en Régimen de Condominio el Desarrollo Habitacional “Residencial del Bosque” ubicado en este municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
- g) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar regularizado el asentamiento humano denominado “El Volcán”, ubicado en la Delegación de Mezcala de los Romero, de este municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en apego a la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.
- h) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar regularizado el asentamiento humano denominado “Popotes” (fracción de Felipe de Loza Villegas), ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en apego al decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.
- i) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar regularizado el asentamiento humano denominado “San Antonio el Alto, manzana M03-0330”, ubicado en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en apego a la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.
- j) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar regularizado el asentamiento humano denominado “San Antonio el Alto, manzana M03-0331”, ubicado en ésta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así

como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

k) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice decretar regularizado el asentamiento humano denominado “San Antonio el Alto, manzana M03-0334”, ubicado en ésta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en apego a la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

l) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- Se autorice la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, de \$459'245,684.65 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) a \$465'175,797.74 (cuatrocientos sesenta y cinco millones ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y siete pesos 74/100 M.N.), así como las reprogramaciones que se acompañan al dictamen respectivo.

SEGUNDO.- Respecto a la ampliación No. 65 del Proyecto 253 del Programa Mochilas con útiles, se autorice facultar al Comité de Adquisiciones, que inicie el proceso de licitación o concurso según corresponda para la adquisición de mochilas y útiles escolares del Programa Mochilas con Útiles 2015; asimismo, realice la compra con el proveedor que más le convenga al H. Ayuntamiento.

m) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que

PRIMERO.- Se autorice realizar la licitación para la compra del equipamiento para cubrir las necesidades básicas del personal operativo de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, descrito en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Se faculte al Comité de Adquisiciones para la licitación de dichas compras.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento SUBSEMUN 2015.

n) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que

PRIMERO.- Se autorice la celebración del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Academia Regional de Occidente, para la aplicación de los recursos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculte a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez, Mario Franco Barba y Pablo Fabián Ibarra Pérez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento SUBSEMUN 2015.

o) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que

PRIMERO.- Se autorice la celebración del Convenio Específico de Colaboración para la impartición del Diplomado para mandos medios de policía preventivo municipal con la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza" y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se faculte a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez, Mario Franco Barba y Pablo Fabián Ibarra Pérez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento SUBSEMUN 2015.

p) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que

PRIMERO.- Se autorice celebrar el contrato de donación lisa y llana entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y el Señor José Trinidad Armando González Jiménez y/o J. Trinidad Armando González Jiménez, haciendo mención que la superficie de donación es de 2075.429 m2 con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 70.39 setenta punto treinta y nueve metros lineales, con un quiebre de 93.47 noventa y tres punto cuarenta y siete metros lineales con Espacio Grato para la Tercera Edad, AL SUR, en 79.12 setenta y nueve punto doce metros lineales con Panteón de propiedad particular; AL ORIENTE; en 106.13 ciento seis punto trece metros lineales con Panteón de propiedad particular; y AL PONIENTE, en 13.02 trece punto cero dos metros lineales con calle Prolongación Hidalgo, lo anterior se desprende de la escritura pública número 807, de fecha 15 de Marzo

de1967, pasada ante la fe del Licenciado José Cruz Gómez Rúelas, Notario Público Número 2, de este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Los gastos de escrituración correrán a cargo del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERO.- Se autorice la subdivisión del inmueble, materia de la donación.

CUARTO: Se autorice la incorporación al Patrimonio Municipal del bien inmueble materia de la donación, tal y como lo previene el artículo 86 de la ley del Gobierno y la Administración Pública.

QUINTO: Asimismo, se faculte a los representantes del Gobierno Municipal, los C.C. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente.

- q) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice erogar la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la Coparticipación del Programa SUBSEMUN 2015, dicha cantidad será tomada de recursos propios del Municipio, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento SUBSEMUN 2015.

VI.- Solicitud de parte del Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro, para que se autorice modificar el acuerdo de Ayuntamiento número 748-2012/2015, en el sentido que la donación, a que se refiere dicho acuerdo, sea de manera lisa y llana y no a cuenta de áreas de Cesión para destinos; debiendo autorizarse, por tanto, que el gasto de escrituración, y cualquier otro que pueda derivarse, sea a cargo de este municipio. Quedado de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se autorice recibir en donación, lisa y llana, por parte de la C. conocida indistintamente como, María Igdélisa Casillas Martín o María Ildelisa Casillas Martín o María Hildelisa Casillas Martín o Hildelisa Casillas Martín o Ildelisa Casillas Martín o Igdélisa Casillas Martín, a favor del Municipio un área con una superficie de aproximadamente 1998.747 m² (mil novecientos noventa y ocho 747/1000 metros cuadrados), correspondientes al predio ubicado en el Crucero de Arandas (entronque Carretera Federal y Carretera Estatal a Arandas), con las medidas y linderos que se describen en el plano anexo.

SEGUNDO.- Los gastos de la escrituración, y cualquier otro que se genere, serán cubiertos por este municipio.

TERCERO.- Se faculte a los representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado

de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

VII.- Solicitud de parte del Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro, para que se autorice modificar el Acuerdo de Ayuntamiento número 1105-2004/2006, de fecha 27 de septiembre de 2006, relativo a la donación para la construcción de un Jardín de Niños, a la Secretaría de Educación, de un predio rústico denominado "Bajío de Plascencia" o "Rincón de Velázquez", ubicado a 11.5 kilómetros al sur de esta ciudad, en el sentido de que la superficie de la donación es de 1,025.38 M²(un mil veinticinco metros con treinta y ocho decímetros cuadrados), con los linderos y colindancias que se describen en el plano anexo; y no de 2,624.00 M² (dos mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados), como erróneamente se había asentado. Quedando de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se autorice donar a la Secretaría de Educación un predio rústico denominado "Bajío de Plascencia" o "Rincón de Velázquez", ubicado a 11.5 kilómetros al sur de esta ciudad, para la construcción de un Jardín de Niños, con una superficie de 1,025.38 M²(un mil veinticinco metros con treinta y ocho decímetros cuadrados), con los linderos y colindancias que se describen en el plano anexo.

Dicho predio se encuentra amparado en la escritura pública número 35,783, de fecha 24 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público número 3 de este municipio, inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad mediante su incorporación bajo el documento número 30, folios del 251 al 255, del libro 731, de la Sección Inmobiliaria I.

SEGUNDO.- Se autorice desincorporar del patrimonio municipal, el inmueble descrito en el punto anterior.

TERCERO.- Dicha donación quedará sujeta a las condiciones resolutorias siguientes:

- A) Que el Jardín de Niños deberá construirse en un término máximo de dos años, contados a partir de la escrituración, en caso contrario el predio volverá a la propiedad municipal sin necesidad de resolución judicial.
- B) En caso que en cualquier tiempo deje de utilizarse para el fin que fue donado, por un periodo mayor de dos años, el inmueble, con en él construido, se reintegrara a la propiedad municipal sin necesidad de resolución judicial.

CUARTO.- Los gastos de la escrituración, y cualquier otro que se genere, serán cubiertos por este municipio.

QUINTO.- Se faculte a los representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen la escritura pública correspondiente, así como la demás documentación necesaria para firmar el presente acuerdo.

VIII.- Solicitud de parte del Síndico Municipal C. José Isabel Sánchez Navarro, para que:

PRIMERO.- Se autorice y ordene la cancelación del embargo y gravamen trabado sobre la finca urbana ubicada en la calle Hidalgo número 64 y 66, de esta ciudad, con una extensión superficial de 1,082. M², propiedad del SR. Abelardo Loza Ibarra.

SEGUNDO.- Gravamen que se encuentra inscrito en la 13^a Oficina del Registro Público de la Propiedad bajo inscripción número 80, del libro 188, de la sección primera (folio real 5065992).

TERCERO.- El inmueble se encuentra inscrito en la 13^a Oficina del Registro Público de la Propiedad bajo documento número 38, folios del 303 al 335, del libro 520, de la sección primera, con número de orden 314 (inciso b, clausula tercera).

CUARTO.- En virtud de que a la actual fecha el adeudo motivo de dicho embargo y gravamen no se encuentra vigente; es decir, que en los archivos del O.P.D. Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, no existe registro alguno al respecto.

IX.- VARIOS.